

Mayo 14 del 2020.

**Orden #1**  
**Plan de Salud Pública COVID-19 para la Ciudad de Milwaukee**

Aviso de la Ley para Personas con Discapacidades: Tenga en cuenta: Con solicitud previa se harán los esfuerzos para acomodar razonablemente las necesidades de las personas discapacitadas que requieren asistencia para revisar o interpretar esta Orden. Para obtener información adicional, o para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con el departamento de salud de su jurisdicción a través de la información de contacto proporcionada en el bloque de firmas de ese departamento de salud local (es decir, los ciudadanos de la ciudad de Milwaukee deben comunicarse con el Departamento de Salud de la Ciudad de Milwaukee).

En diciembre del 2019, se detectó una nueva cepa del coronavirus, ahora llamada COVID-19, y se ha extendido por todo el mundo. El 30 de enero del 2020 COVID-19 fue declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo del 2020 fue declarado Pandemia.

En Wisconsin, el gobernador Tony Evers declaró una emergencia de salud pública el 12 de marzo del 2020 y ordenó a todas las agencias apoyar los esfuerzos para responder y contener COVID-19 en Wisconsin. A nivel nacional, el 13 de marzo del 2020 el presidente Donald Trump proclamó una emergencia nacional con respecto al COVID-19.

Mientras trabajamos para disminuir el COVID-19 en la ciudad de Milwaukee, nos estamos guiando por las pautas del plan federal *Opening Up America Again* y el plan Wisconsin *Badger Bounce Back* que proporcionan orientación y medidas diseñadas para reabrir lenta y cautelosamente negocios y actividades en nuestras comunidades. El Plan de Salud Pública COVID-19 para la Ciudad de Milwaukee se basa en los fundamentos de la guía federal, del estado de Wisconsin y del condado de Milwaukee para frenar la propagación de COVID-19 y traer de vuelta nuestra economía. Los fundamentos de la mayoría de los consejos de salud pública y la orientación ejecutiva se basan en "aplanar la curva" para garantizar que la capacidad de atención médica no se sature severamente.

La orden anterior de Wisconsin "Más Seguros en Casa" sirvió para aplanar la curva de infecciones de COVID-19 en Wisconsin, y Wisconsin vio ganancias significativas de este paso proactivo. Los datos del condado de Milwaukee demostraron que hubo un pico inicial de casos COVID-19 a principios de abril del 2020, pero los casos de COVID-19 han tenido una tendencia al alza durante las últimas semanas y han sobrepasado el pico anterior. Basado en los datos relacionados con la propagación de COVID-19 en el condado de Milwaukee, las personas que viven y trabajan en el condado de Milwaukee constituyen una población de alto riesgo. Con el aumento de la capacidad de prueba, anticipamos un incremento en la detección de nuevos casos COVID-19 en las próximas semanas que corresponderán con la identificación de la significativa transmisión comunitaria. Este es un momento crucial para que el Condado de Milwaukee mantenga el impulso en contener el COVID-19 en nuestra comunidad y detener la diseminación de la enfermedad.

Sabemos que la lucha para contener el COVID-19 es dinámica y finalmente depende de la disponibilidad generalizada de una vacuna y/o tratamiento a largo plazo. Al decidir qué acción es necesaria dada la ley actual, los oficiales de salud locales dentro del Condado de Milwaukee consideraron meticulosamente varios criterios, incluyendo: la tasa de propagación del COVID-19 en Wisconsin; la capacidad de atención médica para satisfacer las necesidades del estado; la capacidad de prueba, el rastreo de contacto,

capacidad de aislamiento en el estado; la disponibilidad de equipos de protección personal (PPE) para los trabajadores sanitarios, los socorristas y otros servidores públicos que se requieren para prestar servicios presenciales; y las necesidades económicas de Wisconsin y de sus residentes.

Para el condado de Milwaukee se necesita una estrategia medida y por fases que utilice criterios impulsados en datos de salida y que se encuentre alineado con la métrica federal y estatal. Este plan describe las medidas que se necesitan por ahora en el condado de Milwaukee basado en los factores anteriores. Reconociendo que el Condado de Milwaukee ha hecho un gran progreso en el aplanamiento de la curva, nos estamos enfocando en la importancia de la continuación y reanudación de negocios y actividades para sectores de nuestra economía que son capaces de operar con los Requerimientos de Distanciamiento Físico, Medidas de Protección y Prácticas Comerciales Seguras puestos en marcha. Cuando pasemos a la Fase A y más allá, se espera expandir los tipos de negocios y actividades que puedan reanudar.

Las fases futuras del Plan de Salud Pública COVID-19 para la Ciudad de Milwaukee se describirán en los documentos que se publicarán tras la emisión de esta Orden. Las decisiones serán basadas en los detalles de la progresión a través de las diversas fases y los detalles de las próximas órdenes necesariamente permanecerán variables y se basarán en los factores anteriores, así como en los datos e investigaciones emergentes.

Conforme a los estatutos de Wisconsin Wis. Stat. § 252.03(1) y (2), los oficiales de salud local abajo firmantes, del departamento de salud municipal abajo firmante del condado de Milwaukee ordenan lo siguiente dentro de su respectiva jurisdicción:

**1. Definiciones.** Las siguientes definiciones se aplican a esta orden.

- a. **Centros de Cuidado Infantil.** "Centros de Cuidado Infantil" se refiere a todos los proveedores de cuidado infantil con licencia y certificados que atienden niños de cualquier edad o niños de hasta 18 años.

**Funciones Gubernamentales Esenciales.** Las "Funciones Gubernamentales Esenciales" incluyen todos los servicios prestados por los gobiernos estatales, tribales o locales necesarios para asegurar el funcionamiento continuo del organismo gubernamental y proporcionar y apoyar la salud, la seguridad y el bienestar del público. Cada organismo gubernamental determinará sus Funciones Gubernamentales Esenciales, y si las hubiere, identificará a los empleados y contratistas necesarios para el desempeño de esas funciones.

- b. **Distanciamiento Físico.** Para efectos de esta orden y en la medida de lo posible bajo y en virtud de las leyes aplicables, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Personas con Discapacidades (ADA), "Distanciamiento Físico" significa mantener una distancia física de seis (6) pies entre las personas que no residen en la misma casa o unidad habitacional.

- c. **Requerimientos de Medidas de Protección.** Para efectos de esta orden y en la medida de lo posible y en virtud de las leyes aplicables, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Personas con Discapacidades (ADA), se entiende por "Requerimientos de Medidas de Protección" lo siguiente:

- i. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante de manos;
- ii. Cubrir la tos o estornudos (con la manga o el codo, nunca con las manos);
- iii. Limpieza regular de superficies de alto contacto;
- iv. No estrechar la mano;

- v. Uso de mascarilla o revestimiento facial de tela. Nota: se recomienda encarecidamente el uso de mascarillas o revestimientos faciales de tela, pero no será obligatorio debido a las preocupaciones actuales con respecto a los desafíos que pueden causar para las personas debido a discapacidades y / o escasez de equipo de protección personal (PPE);
  - vi. Seguir todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Wisconsin, el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Milwaukee y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos; y
  - vii. Adoptar políticas para evitar que los trabajadores entren en las instalaciones si presentan síntomas respiratorios o han tenido contacto con una persona con un diagnóstico confirmado de COVID-19.
- d. **Prácticas Comerciales Seguras.** Para efectos de esta orden y en la medida de lo posible y en virtud de las leyes aplicables, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Personas con Discapacidades (ADA), "Prácticas Comerciales Seguras" significa:
- i. Establecer, en la medida de lo posible, servicio de entrega en la acera/banqueta para reducir el tráfico en la tienda y mitigar las líneas al aire libre;
  - ii. Limitar el número de personas en un lugar al 25% del límite total de ocupación establecido por el municipio local o a cinco (5) individuos por cada 1.000 pies cuadrados de espacio en el piso comercial; lo que sea más grande
  - iii. Establecer filas afuera de la tienda con marcas en el piso para que los usuarios mantengan al menos seis (6) pies de distancia entre sí mientras esperan turno para entrar en una tienda. Se insta a las tiendas a implementar alternativas a las líneas, incluyendo permitir que los clientes esperen en sus vehículos mientras reciben un mensaje de texto o llamada telefónica, programar las entregas y entradas a la tienda;
  - iv. Asegurar el tráfico unidireccional en los pasillos de compras;
  - v. Aumentar los estándares de limpieza y desinfección de las instalaciones para limitar la exposición de los trabajadores y los clientes al COVID-19, así como adoptar protocolos para limpiar y desinfectar ante el evento de un caso positivo de COVID-19 en el lugar de trabajo. Todas las normas y prácticas deben estar alineadas con todas las pautas federales y estatales aplicables, incluidas, pero no limitadas a las indicaciones emitidas por Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos; y
  - vi. Cumplir con los requerimientos de distanciamiento físico y medidas de protección.

**2. Continuación y Reanudación de Negocios y Actividades.** Los siguientes negocios y actividades pueden continuar operaciones de acuerdo con las condiciones aquí contenidas:

**a. Funciones Gubernamentales Esenciales.** Las funciones gubernamentales esenciales pueden continuar operando en el nivel determinado por cada municipalidad.

- I. Todos los empleados deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico.
- II. Los organismos gubernamentales deberán seguir la orientación de la Oficina de Gobierno Abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin

acerca de la celebración de reuniones gubernamentales y deberán consultar directamente con esa oficina las preguntas específicas de las reuniones abiertas.

**b. Operaciones de Salud Pública y Sanitarias.** Todas las operaciones de salud pública y sanitarias pueden continuar operaciones siempre que lo hagan de acuerdo con todas las pautas federales y estatales aplicables, incluidas, pero no limitadas a las indicaciones emitidas por Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos. Las operaciones de salud pública y sanitarias se analizarán en términos generales para evitar cualquier impedimento en la prestación de servicios de salud. Dichos establecimientos deberán prohibir visitantes y cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección.

**c. Operaciones de Servicios Humanos.** Todas las Operaciones de Servicios Humanos pueden operar de la manera aquí establecida. Todas las Operaciones de Servicios Humanos cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requerimientos de Medidas de Protección. Las operaciones de servicios humanos incluyen, pero no se limita a: cuidado a largo plazo e instalaciones de vivienda asistida, siempre y cuando sigan las actuales Recomendaciones para la Prevención del COVID-19 del DHS en instalaciones de cuidado a largo plazo e instalaciones de vivienda asistida y todas las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos que apliquen; entornos residenciales y albergues/refugios para adultos, ancianos, niños, víctimas de abuso doméstico, personas con discapacidades, personas con trastornos por consumo de sustancias, o enfermedades mentales; instalaciones de transición; entornos domésticos para proporcionar servicios a personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, ancianos, adultos o niños; guarderías para adultos, servicios diurnos para adultos y agencias de apoyo para el cuidado en el hogar; oficinas que proporcionan y ayudan a determinar la elegibilidad para las necesidades básicas, incluyendo alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, servicios vocacionales o servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; empresas que proporcionan alimentos, refugios o albergues, servicios sociales u otras necesidades de vida para personas económicamente desfavorecidas, personas con discapacidades físicas, intelectuales o de desarrollo, o personas necesitadas de alguna otra manera. Las operaciones de servicios humanos se analizarán ampliamente para evitar cualquier impacto en la prestación de servicios humanos como se define ampliamente.

**d. Infraestructura Esencial.** Toda la Infraestructura Esencial puede funcionar como aquí se establece. Toda la Infraestructura Esencial deberá cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requerimientos de Medidas de Protección. La Infraestructura Esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros de distribución, instalaciones de almacenamiento, marinas, y ventas; construcción (incluyendo, pero no limitado a, la construcción requerida en respuesta a esta emergencia de salud pública, construcción hospitalaria, construcción de instalaciones de cuidados a largo plazo y de vivienda asistida, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de negocios y operaciones esenciales, construcción necesaria para funciones gubernamentales esenciales, y construcción de viviendas, excepto evitar la construcción opcional o estética, excepto que se permita como una operación básica mínima); administración y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias; operación y mantenimiento de servicios públicos, incluidos los laboratorios de pruebas de agua, alcantarillado, gas y electricidad (incluyendo la generación de energía, distribución, producción de materias primas, y laboratorios certificados por el Departamento de Recursos Naturales de Wisconsin para pruebas de agua potable y aguas residuales); Asistencia de Energía para Hogares de Wisconsin, Programa de Asistencia de Energía

para Hogares de Bajos Ingresos y las oficinas del Programa de Beneficios Públicos para Asistencia Energética, centros de servicio al cliente y centros de admisión pública; centros de distribución; refinación de petróleo y biocombustibles; caminos, carreteras, ferrocarriles y transporte público; puertos; operaciones de seguridad cibernética; control de inundaciones; recolección e eliminación de residuos sólidos y reciclaje; internet, vídeo y telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura global, nacional y local esencial para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en línea). La infraestructura esencial se analizará ampliamente para evitar cualquier impacto en la infraestructura esencial, como se define ampliamente.

**e. Tiendas que Venden Comestibles y Medicinas.** Tiendas de comestibles, panaderías, farmacias, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos y despensas de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta al menudeo de comestibles, alimentos enlatados, productos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, aves de corral, alimentos preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Dichos establecimientos deberán:

- i. Cerrar todos los asientos destinados al consumo de alimentos;
- ii. Cesar cualquier operación de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y servicios de buffet;
- iii. Excepto para las tiendas de autoservicio/supermercados, prohibir a los clientes autoservicio de todos los alimentos sin envasar; y
- iv. Cumplir con las Prácticas Comerciales Seguras.

Esta sección no debe interpretarse como una exención para los negocios que se dedican a la venta de alimentos o bebidas secundaria de su giro principal, tales negocios deben cerrar en virtud de la Sección 5 de esta orden que también tienen alguna participación de ventas de alimentos o bebidas.

**f. Agricultura y Transportación de Alimentos y Bebidas.** Transportación, fabricación, producción, procesamiento y cultivo de alimentos y bebidas; agricultura, ganadería, pesca, repostería y otras producciones agrícolas, incluidos el cultivo, la mercadotecnia, la producción y la distribución de animales y bienes para el consumo; negocios que proporcionan alimentos, refugio y otras necesidades de vida para los animales, incluidos refugios de animales, alojamientos, rescates, perreras y oficinas de adopción; equipo agrícola y para la agricultura, suministros y servicios de reparación, pueden operar y deberán cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y con los Requerimientos de Medidas de Protección.

**g. Establecimientos Comerciales.** Los establecimientos comerciales, incluidos los centros comerciales cubiertos, pueden permanecer abiertos. Dichos establecimientos deberán obedecer las Prácticas Comerciales Seguras.

**h. Restaurantes.** Los restaurantes pueden permanecer abiertos sólo si cumplen con lo siguiente:

- i. Los restaurantes pueden permanecer abiertos solo para el servicio de entrega o para llevar;
- ii. Las ventas de alcohol deberán cumplir con la Sección 2(i) a continuación;
- iii. Los clientes pueden ingresar a los establecimientos anteriores sólo con el propósito de ordenar, pagar y recoger los alimentos o bebidas o ambos;
- iv. No se puede proporcionar ningún asiento

- v. No se puede consumir los alimentos y bebidas en las instalaciones, ya sea en el interior o al aire libre;
- vi. Los establecimientos deberán cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requerimientos de Medidas de Protección entre todas las personas dentro de las instalaciones;
- vii. Los restaurantes cesarán cualquier operación de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y servicios de buffet; y;
- viii. Los clientes tienen prohibido el autoservicio de cualquier alimento o bebida sin envasar.

**i. Bares.** Esto incluye cervecerías, micro cervecerías, bodegas, destilerías y minoristas de bebidas alcohólicas. Dichos establecimientos sólo podrán permanecer abiertos si continúan cumpliendo con lo siguiente:

- i. Se permite la venta de alimentos y bebidas alcohólicas en su envase original para llevar si la legislación estatal y la ordenanza municipal lo autorizan;
- ii. Se prohíbe el servicio de entrega de bebidas alcohólicas a los clientes de las tiendas minoristas;
- iii. Las bodegas titulares de permisos directos de distribución de bebidas alcohólicas podrán efectuar sus entregas de conformidad con su permiso;
- iv. Las cervecerías, bodegas y destilerías pueden continuar con las funciones de fabricación cumpliendo con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requerimientos de Medidas de Protección en vigor;
- v. Los clientes pueden entrar en los establecimientos anteriores sólo con el propósito de ordenar, recoger y pagar por alimentos o bebidas o ambos;
- vi. No se puede proporcionar ningún asiento;
- vii. No se puede consumir los alimentos y bebidas en las instalaciones, ya sea en el interior o al aire libre; y
- viii. Los establecimientos deberán cumplir con los Requerimientos de las Medidas de Protección y Distanciamiento Físico entre todas las personas que se encuentran dentro en las instalaciones, excepto las establecidas en la subsección (iv).

**j. Salones y Spas:** Peluquerías, barberías, salones para uñas, spas de día, proveedores de servicio de electrólisis y depilación con cera, establecimientos para el mantenimiento de cejas, salas de tatuajes, establecimientos de arte corporal y salas de bronceado pueden abrir cumpliendo con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y las Medidas de Protección y estableciendo las siguientes precauciones:

- i. Todas las estaciones de trabajo deberán tener una separación de al menos a seis (6) pies;
- ii. Solo se permite un cliente a la vez por cada persona que presta servicios al cliente dentro de las instalaciones o negocio. Ninguna persona debe congregarse en el área de espera común antes o después de su cita;
- iii. El personal deberá usar una mascarilla o una cubierta facial de tela mientras se encuentra dentro de las instalaciones o negocio. Los clientes deberán llevar una mascarilla o una cubierta facial de tela en la medida de lo posible mientras se encuentren dentro de las instalaciones o negocio;

- iv. El personal y los clientes deberán realizar una autoevaluación de síntomas antes de la cita; los síntomas pueden incluir fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, escalofríos, dolor muscular y una pérdida reciente de los sentidos del gusto y olfato.
- v. Las sillas y estaciones de trabajo se desinfectarán después de cada cliente según Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos ii y:
- vi. Todas las citas deberán programarse por teléfono o en línea. No se permiten clientes sin cita.

**k. Lavados para Autos.** Los lavados para autos totalmente automáticos y los lavados de autoservicio pueden abrir sus servicios cumpliendo con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y de las Medidas de Protección.

**l. Trabajo Exterior Estético u Opcional.** La construcción residencial exterior estética u opcional y el cuidado del césped pueden reanudarse. Todas las personas que presten servicios en lo sucesivo deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

**m. Actividades Recreativas.** Las actividades recreativas que cumplan con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y las Medidas de Protección pueden llevarse a cabo con la implementación de las siguientes restricciones:

- i. Se prohíben las actividades deportivas y recreativas de contacto y por equipo;
- ii. Todas las reservaciones y pagos para actividades deben hacerse en línea o por teléfono. No se aceptarán pagos en efectivo; y
- iii. Todo el equipo de alquiler debe ser desinfectado después de cada uso.
- iv. Todas las personas deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y de las Distanciamiento Físico.

**n. Equipo de Recreación al Aire Libre.** Los juegos/parques infantiles al aire libre pueden ser abiertos y todas las personas deberán cumplir con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y las Medidas de Protección.

**o. Playas Públicas.** Las playas públicas estarán abiertas para el movimiento/ejercicio mientras camina, corre o anda en bicicleta. Todas las personas y sus mascotas deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico. La natación, así como los deportes por equipo y de contacto en las playas públicas continúan prohibidos.

**p. Fabricación, Distribución y Cadena de Suministro para Productos e Industrias Críticas.** Las empresas manufactureras, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias como farmacéutica, tecnología, biotecnología, asistencia médica, productos químicos y saneamiento, recolección y eliminación de desperdicios, agricultura, alimentos y bebidas, transportación, energía, productos de acero y acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones y productos utilizados por otras funciones gubernamentales esenciales se les permite permanecer abiertos y deberán cumplir con los Requerimientos de Distanciamiento y Medidas de Protección en la medida de lo posible.

**q. Organizaciones que Proporcionan Servicios Caritativos y Sociales.** Las empresas y las organizaciones religiosas y seculares sin fines de lucro, incluyendo grupos de apoyo

prevocacional de empleo, bancos de alimentos y despensas de alimentos, pueden abrir cumpliendo con las Prácticas Comerciales Seguras.

**r. Medios de Comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros de medios de comunicación pueden continuar operaciones. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**s. Gasolineras y Empresas Indispensables para la Industria del Transporte.** Gasolineras; suministro de refacciones para automóviles y motocicletas, reparación y venta; suministro, reparación y venta de barcos; y el suministro, reparación y venta de bicicletas pueden continuar operaciones. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**t. Instituciones y Servicios Financieros.** Bancos, cooperativas de crédito y otras instituciones depositantes o crediticias; proveedores de servicios financieros con licencia; servicios de seguros; personal necesario para realizar funciones esenciales en las oficinas de asesores de inversión pueden continuar operaciones. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**u. Ferreterías y Tiendas de Suministros.** Las ferreterías y las empresas que venden material eléctrico, de plomería, calefacción y construcción pueden continuar operaciones. Dichos negocios cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**v. Operaciones Críticas.** Edificadores y constructores y obreros y obreras calificados, y otros oficios incluyendo pero no limitado a fontaneros, electricistas, carpinteros, jornaleros, chapa metálica, trabajadores de hierro, albañilería, trabajos de tuberías, fabricantes, rematadores, exterminadores, aplicación de pesticidas, limpieza y personal de conserjería para propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros operativos, técnicos en refrigeración y ventilación (HVAC), pintura, servicios de mudanzas y reubicación, silvicultura y arbolistas, y otros proveedores que proporcionan servicios que son necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y la operación de residencias, empresas y funciones gubernamentales esenciales pueden continuar operaciones. Todas las personas que presten servicios en lo sucesivo deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

**w. Servicios de Correo, Postal, Envíos, Logística, Entrega y Recolección.** Las oficinas de correos y otras empresas que proporcionan servicios de envío y entrega, y las empresas que envían o entregan comestibles, alimentos, bebidas, bienes o servicios a los usuarios finales o a través de canales comerciales pueden continuar operaciones. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**x. Servicios de Lavandería.** Pueden continuar operaciones las lavanderías automáticas, tintorerías, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicios de lavandería. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**y. Suministros para Trabajar desde Casa.** Negocios que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa. Todas las personas que presten servicios en lo sucesivo deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

**z. Transporte.** Pueden operar aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, transporte de asistencia y otros transportes públicos, privados y comerciales y logística. Todas las personas que presten servicios en lo sucesivo

deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

**aa. Atención y Servicios Basados en el Domicilio.** La atención domiciliaria para ancianos, adultos, niños o personas con discapacidades, con trastornos por consumo de sustancias o enfermedades mentales, incluidos los proveedores de cuidado o niñeras quienes se trasladan a la casa del niño para proporcionar atención, y otros servicios en el hogar, incluyendo el suministro de comidas, pueden continuar operando. Todas las personas que presten servicios en lo sucesivo deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

**bb. Servicios Profesionales.** Servicios profesionales, como servicios legales o contables, servicios de seguros, servicios inmobiliarios (incluidos servicios de evaluación, inspección de viviendas y servicios de títulos). Estos servicios deben, en la mayor medida posible, utilizar la tecnología para evitar reunirse en persona, incluyendo reuniones virtuales, teleconferencia y el trabajo a distancia (es decir, trabajar desde casa). Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**cc. Funciones Críticas de Sindicatos.** Las funciones incluyen la administración de los fondos de salud y beneficios y el personal que verifica el bienestar y la seguridad de los miembros que prestan servicios, siempre que las verificaciones se realicen por teléfono o de forma remota cuando sea posible. Dichas actividades cumplirán con las Prácticas Comerciales Seguras.

**dd. Hoteles y Moteles.** Hoteles y moteles permanecen abiertos, excepto que dichos establecimientos deberán:

- i. Cumplir con las Prácticas Comerciales Seguras;
- ii. Seguir todas las restricciones que se aplican a los negocios descritos en las subsecciones 2(e), (g), (h) e (i) cuando los tipos de negocios regulados por esas subsecciones se encuentran dentro de un hotel o motel;
- iii. Cerrar piscinas, bañeras/tinas de hidromasaje e instalaciones para hacer ejercicio; y
- iv. Prohibir a los huéspedes que se reúnan en vestíbulos u otras zonas comunes, incluyendo proporcionar el espacio adecuado para mantener seis (6) pies de distancia entre todos los huéspedes que no residen en las mismas habitaciones mientras se espera para los servicios de recepción.

**ee. Centros de Cuidado Infantil.** Los Centros de Cuidado Infantil se les permite continuar operaciones con las siguientes restricciones:

- i. Los Centros de Cuidado Infantil no pueden operar a más del 25% de los límites totales de ocupación establecidos por el municipio local presente en este momento a menos que se disponga lo contrario por una orden del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin o el Departamento de Niños y Familias, incluido, pero no limitado a la Orden de Emergencia del DHS Número 6iii;
- ii. Los adultos practicarán el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requerimientos de Medidas de Protección y seguirán todas las demás recomendaciones de salud pública del Departamento de Servicios de Salud al momento de la llegada y salida de los niños de la guardería.

- iii. Los Centros de Cuidado Infantil que operen bajo esta orden seguirán la Orden de Orientación del Departamento de Niños y Familias #2, o cualquier orden que sustituya a esa orden; y
- iv. Los Centros de Cuidado Infantil cumplirán con todos los demás estatutos estatales y reglas administrativas, según lo modificado por la Orden de Emergencia del Gobernador Tony Evers para la Suspensión de Reglas Administrativas del Departamento de Niños y Familias y las Ordenes de Emergencia emitidas el 15 de marzo de 2020, o cualquier orden que la sustituya y;
- v. Los Centros de Cuidado Infantil deberán otorgar prioridad al acceso de sus servicios como sigue:
  - 1. Nivel 1: empleados, contratistas independientes y otro personal de apoyo que trabaja en los servicios médicos.
  - 2. Nivel 2: empleados, contratistas independientes y otro personal en áreas vitales, incluyendo pero no limitado a militares; cuidado a largo plazo; atención residencial; farmacias; proveedores de cuidado infantil; bienestar infantil; operaciones gubernamentales; la seguridad pública y la infraestructura crítica, como el saneamiento, transportación, servicios utilitarios, telecomunicaciones; servicios de alimentos y productos comestibles; operaciones de la cadena de suministro; y otros sectores determinados por los funcionarios de salud abajo firmantes.
  - 3. Nivel 3: todos los demás individuos.

**ff. Bodas, Funerales y Entidades Religiosas.** Las instalaciones religiosas y los lugares que tengan reuniones públicas y privadas podrán reanudar operaciones, pero deberán cumplir con las restricciones aplicables a las reuniones bajo la Sección 4.

**gg. Establecimientos Funerarios.** Los establecimientos de servicios funerarios, tal como se definen en el artículo 445.01(6) de Wis. podrán abrir, pero deberán cumplir con las restricciones aplicables a las reuniones bajo la Sección 4.

**hh. Servicios de Limpieza Residencial.** Los proveedores de servicios de limpieza residencial podrán reanudar la prestación de servicios a las personas, pero deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico.

**gg. Otros.** Todos los demás negocios y actividades con y sin fines de lucro dentro del Condado de Milwaukee pueden permanecer abiertos. Dichos establecimientos deberán cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico.

**4. Reuniones.** Para todas las reuniones públicas y privadas, se aplicarán las siguientes estrategias de mitigación de COVID-19:

- a. Cumplir con los Requerimientos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico;
- b. Cumplir con el número de límite aplicables a las organizaciones que sirven a individuos de alto riesgo según lo determinado por Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos. El límite es de 10 individuos al momento de emitir esta Orden.
- c. Prohibir el intercambio de objetos que se tocan frecuentemente y hacerlo al grado que se haga de manera consistente con las tradiciones de la comunidad o de la persona y consultando a los funcionarios de salud locales según sea necesario;

- d. El ofrecimiento de alimentos o bebidas deberá hacerse de forma pre empacada en cajas o bolsas por separado y para cada asistente a fin de evitar la posible transmisión COVID-19 como cuando se comparten platos comunes en un buffet o comida al estilo familiar; y
- e. Nada en esta orden prohíbe la reunión de miembros de un mismo hogar o unidad habitacional.

**5. Cierres.** Todas las instalaciones siguientes permanecerán cerradas, excepto para los fines y en las condiciones expresamente indicadas en este documento.

**a. Escuelas:** Las escuelas Públicas y privadas K-12 permanecerán cerradas para la instrucción de los alumnos en persona y las actividades extracurriculares durante el resto del año escolar 2019-2020, que concluye el 30 de junio del 2020. Las escuelas pueden seguir facilitando el aprendizaje la distancia o virtual. Los edificios y propiedades escolares pueden seguir utilizándose para funciones gubernamentales esenciales y la distribución de alimentos. La distribución de alimentos cumplirá los Requerimientos de Medidas de Protección.

**b. Lugares de Esparcimiento y Actividades Públicas:** Ya sea en interiores o al aire libre, los lugares de esparcimiento y actividades públicos permanecerán cerrados, incluidos, pero no se limita a los siguientes: estadios, parques de atracciones, centros de conferencias, carnavales, clubes de baile, salas de escape, parques acuáticos, piscinas públicas o privadas con licencia, chapoteaderos, acuarios, zoológicos, museos, salas de juegos recreativos, ferias, centros de juegos infantiles, centros de diversión, parques temáticos, boliches, salas de cine y otros teatros, salas de conciertos y conciertos, casas clubes con el propósito de facilitar otras actividades permitidas bajo 2(m) incluyendo golf o el uso de campos de prácticas, clubes sociales, minigolf, gimnasios y centros de acondicionamiento físico.

**c. Subastas.** Se cerrarán todas las subastas presenciales. Esto incluye subastas de equipos agrícolas; subastas de animales para la competencia; ventas a consignación, antigüedades y coleccionables; arte; automóviles y motocicletas; barcos y embarcaciones personales; billetes y monedas; carros de colección y equipos clásicos; excedentes de propiedad y confiscaciones del gobierno; equipos pesados y maquinaria de construcción; artículos domésticos; equipos industriales y de fabricación; propiedad intelectual; joyas; vehículos todo terreno y recreativos; equipo de restaurante; herramientas; y camiones, remolques y equipos relacionados con el transporte.

- i. Las subastas pueden continuar de forma virtual o en línea.
- ii. Todos los preparativos de las subastas, reuniones, revisión de inventario y vista previa del consumidor se producirán virtualmente.
- iii. Después de una subasta virtual o en línea, el subastador o la empresa de subastas puede entregar, enviar por correo o proporcionar la entrega de los bienes en la acera/banqueta siempre y cuando pueda ser realizada por una persona en una sola habitación o espacio confinado, incluido un vehículo.
- iv. Los servicios de entrega en la acera/banqueta o envíos no deben requerir firma o acuse de recibo de parte del destinatario.

**d. Alquiler de Excursiones de Pesca.** Los proveedores de alquiler de excursiones de pesca permanecerán cerrados.

**e. Ventas de Garajes, Patios y Mercados de Pulgas.** Las ventas de garajes, patios y mercados de pulgas permanecerán cerradas. Las ventas individuales de artículos de persona a persona, como

en Facebook, Marketplace o Craigslist, pueden ocurrir, pero se desaconseja llevarlas a cabo. Se deben tomar medidas para evitar el uso de dinero en efectivo en esas transacciones y utilizar formas de pago electrónicas siempre que sea posible. Las personas deberán cumplir con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y las Medidas de Protección durante dichos intercambios.

**f. Fotógrafos.** Los estudios de fotografía permanecerán cerrados, excepto por lo siguiente:

- i. Los fotógrafos podrán fotografiar al aire libre mientras practican los Requerimientos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
- ii. Los fotógrafos podrán fotografiar las reuniones que se celebren de acuerdo con la Sección cuatro (4) de esta orden. Los Fotógrafos deben cumplir con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección y seguir todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin y Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos.

**g. Bibliotecas.** Las bibliotecas permanecerán cerradas excepto por lo siguiente:

- i. Servicios y programación en línea; y
- ii. Entrega en la acera/banqueta de libros y otros materiales de la biblioteca, si todas las operaciones se realizan de conformidad con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección en la medida de lo posible. Los materiales deberán solicitarse previamente en línea o por teléfono. La biblioteca no requiere la firma del usuario. La biblioteca deberá programar las entregas y garantizará el cumplimiento de los Requerimientos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
- iii. Distribución de alimentos. La distribución de alimentos cumplirá con los Requerimientos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.

**h. Instituciones de Educación Superior.** Las instituciones de educación superior públicas y privadas permanecerán cerradas para la instrucción de alumnos en persona y para actividades extracurriculares para el resto del año escolar 2019-2020. Las instituciones pueden seguir facilitando el aprendizaje a distancia o virtual y realizar investigaciones críticas y funciones esenciales según lo determine la institución. Las instalaciones pueden seguir utilizándose para funciones gubernamentales esenciales.

**i. Operaciones Básicas Mínimas.** Todas las empresas con y sin fines de lucro podrán operar con el fin de realizar las siguientes operaciones básicas mínimas, incluso si se cierran por otra razón bajo esta Sección, siempre que cumplan con los Requerimientos de Distanciamiento Físico, Medidas de Protección y Prácticas Comerciales Seguras:

- i. Funciones básicas. Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, preservar la condición de la planta física y el equipo de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y las funciones relacionadas con los empleados, o para funciones relacionadas, incluso cuando estas funciones se subcontratan con otras entidades.
- ii. Facilitar el trabajo a distancia. Llevar a cabo las actividades mínimas necesarias para facilitar a los empleados de la empresa continuar trabajando a distancia desde sus residencias.

- iii. Servicios de Entrega y Envíos. Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir el cumplimiento de entregas no esenciales, envío y recepción de paquetes. Es posible que los servicios de entrega o paquetería no requieran la firma del destinatario.

**6. Centros de Cuidado a Largo Plazo, Instalaciones para Congregarse y Hospitales.** No se permiten visitantes externos en centros de cuidado a largo plazo, congregaciones u hospitales.

**7. Espacios Compartidos.** A menos que se disponga lo contrario en el presente documento, todas las personas presentes en el Condado de Milwaukee que utilicen espacios compartidos o al aire libre o cualquier otro lugar que no sea su hogar o residencia, en la medida de lo posible deberán cumplir con el Distanciamiento Físico y las subsecciones (i), (ii), (iv), (v) y (vi) y con los Requerimientos de Medidas de Protección. Este requerimiento no aplica para las personas sin hogar o vivienda.

**8. Ordenes Locales.** Esta orden no impide que ningún oficial de salud local suscrito que aborde los brotes localizados con una orden localizada. Dicha orden incluye la institución de restricciones hechas a la medida basadas en las necesidades de una ubicación en particular o municipalidad. Los municipios, las empresas y otras entidades pueden implementar políticas que sean más restrictivas que esta orden para protección de la salud pública.

**9. Indicaciones del DHS y los CDC.** Todas las personas, organizaciones, organismos gubernamentales y cualquier otro grupo autorizado de individuos seguirán, en la medida de lo posible, todas las indicaciones aplicables que sean más restrictivas que esta orden al tomar cualquier acción permitida por esta orden.

**10. Aplicabilidad.** Esta orden es ejecutable por cualquier funcionario de la ley local, incluyendo alguaciles del condado o por el oficial de salud pública local dentro de la jurisdicción pertinente. La violación u obstrucción de esta orden se castiga bajo el estatuto Wis. Stat. § 252.25 o cualquier ordenanza local en conformidad.

**11. Vigencia.** Esta orden entrará en vigor a las 3:30 P.M. del 14 de mayo del 2020. Esta orden permanecerá vigente hasta que se cumplan y mantengan los criterios basados en datos de salida y que se emita una nueva orden para la Fase A del plan de salud local propuesto por plan del condado de Milwaukee.

**12. Divisibilidad.** Si alguna disposición de esta orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considerará inválida, el resto de esta orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en pleno vigor y efecto. Para tal fin, las disposiciones de esta orden son divisibles.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE MILWAUKEE,

Dr. Sanjib Bhattacharyya, PhD  
Director de Laboratorio  
Sub Comisionado Especial de Salud

Firmado el 14 de mayo del 2020.  
Edificio Municipal Zeidler  
841 N Broadway, 3rd Floor  
Milwaukee, WI 53222

Para solicitar servicios ADA contacte al coordinador de ADA de la Ciudad de Milwaukee, 200 E Wells St. Room 603, Milwaukee, WI 53202. Llame al 414-286-3475 o envíe un correo electrónico [adacoordinator@milwaukee.gov](mailto:adacoordinator@milwaukee.gov)

i Conforme a la fecha de esta orden, la guía más reciente se encuentra disponible en:

[https://www.doj.state.wi.us/sites/default/files/newsmedia/3.20.20\\_OOG\\_Final.pdf](https://www.doj.state.wi.us/sites/default/files/newsmedia/3.20.20_OOG_Final.pdf)

ii Conforme a la fecha de esta orden, los lineamientos para “Limpiar y Desinfectar Instalaciones” (Cleaning and Disinfecting Your Facility) se encuentra disponible en:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/community/disinfecting-building-facility.html>

iii Conforme a la fecha de esta orden, la Orden de Emergencia de DHS que permite a los centros de cuidado infantil operar con un personal de 10 para 50 niños

[https://evers.wi.gov/Documents/COVID19/DHS%20Order6\\_3.18.2020.pdf](https://evers.wi.gov/Documents/COVID19/DHS%20Order6_3.18.2020.pdf)

iv Conforme a la fecha de esta orden, la guía más reciente se encuentra disponible en:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/press/2020/dcf-order-2-covid-19.pdf>

v Conforme a la fecha de esta orden, la guía más reciente se encuentra disponible en:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/press/2020/dcf-rule-waiver-03-15-2020.pdf>

v Conforme a la fecha de esta orden, la guía más reciente se encuentra disponible en:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/largeevents/mass-gatherings-ready-for-covid-19.html>